

Asunto: Circular enviada por correo electrónico sobre los nuevos modelos de solicitud de autorización de prácticas profesionales no laborales, con fecha 24 de octubre de 2019.

Se ha procedido a actualizar los modelos de solicitud de autorización de prácticas profesionales no laborales, por lo que, en adelante, para la realización del trámite deberán utilizarse los nuevos modelos, que podrán ser descargados de la Web. comunidad.madrid.

De otro lado, y al objeto de evitar, en lo posible, errores o retrasos y facilitar la tramitación de las autorizaciones de los convenios de prácticas profesionales no laborales entre las entidades de formación y las empresas que reciben personas en prácticas en sus instalaciones, se completan, amplían o puntualizan los siguientes aspectos del procedimiento actualmente en vigor:

1º. El documento de “solicitud de autorización de convenios para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales”, modelo 2532F1, forma parte de un procedimiento específico, por lo que su cumplimentación es obligatoria para cualquiera de los trámites previstos en él: Nueva solicitud – Ampliación plazo de inicio – Otra documentación requerida o aportada.

En el apartado 1 se incluirán todos los datos correspondientes a la entidad formadora.

El apartado 2 recogerá los datos personales del representante legal de la entidad formadora

El apartado 3 incluirá los datos identificativos de la acción formativa con la que se corresponden las prácticas profesionales.

El apartado 4 se refiere exclusivamente a las empresas que acogerán a las personas en prácticas. Su denominación deberá corresponderse, literalmente, con la que aparezca en su tarjeta de alta en el censo fiscal expedida por la Agencia Tributaria. En el mismo apartado 4 se hará constar el número identificador de la acción formativa asignado a las prácticas y la plantilla de la empresa firmante del convenio de prácticas (dato que deberá ser coincidente con el incluido en el anexo I relativo al convenio de prácticas).

La solicitud se presentará a través del registro electrónico y deberá ser firmada digitalmente.

Cualquier modificación, respuesta a un requerimiento o aportación documental a una solicitud ya presentada deberá tramitarse a través de éste formulario marcando en él la casilla correspondiente e indicando el número de registro de la petición inicial. En ningún caso se presentará mediante aportación telemática o a través de una solicitud genérica, al existir un procedimiento específico para el trámite (artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Una misma empresa no podrá identificarse con NIF diferente del que aparece en tarjeta del censo fiscal.

2º.- El documento de “Convenio para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales”, modelo 2532FO2, Anexo 1, **NO** puede ser modificado ni alterado, no permite tachaduras y sus cláusulas no pueden ser sujetas a condición, sustitución o supresión mediante ningún otro documento anexo.

El convenio deberá presentarse firmado por los representantes legales de la entidad formadora y la empresa de prácticas, preferentemente mediante firma digital, si ésta por motivo justificado no fuere posible, podrá presentarse firmado físicamente haciendo constar debajo de la firma el nombre completo y el DNI/NIE de la persona que firma.

3º.- El documento “*Declaración responsable de la empresa receptora de prácticas*”, modelo 2532FA1, Anexo II, deberá cumplimentarse en todos sus apartados.

El apartado 2, datos del declarante, recogerá el nombre y DNI/NIE de la persona que formula la declaración y, en su caso, el nombre completo de la empresa que representa, que habrá de coincidir necesariamente con el que aparece en su tarjeta del censo fiscal expedida por la Agencia Tributaria, y el correspondiente NIF/NIE.

En el apartado 4 se recogerán los puestos de trabajo en la empresa relacionados con la acción formativa a la que corresponden las prácticas profesionales. Se enumerarán las principales funciones del puesto de trabajo en el seno de la empresa y se identificará el número de personas (en situación de alta en Seguridad Social) que, en el momento de presentar la declaración, ocupan el puesto de trabajo.

El apartado 5, hace referencia a los supuestos en los que la empresa desempeña su actividad, presta funciones o tiene su puesto o puestos de trabajo de trabajo en instalaciones o propiedad de terceros.

La declaración deberá presentarse firmada, preferente, en modo digital, si por motivo justificado no fuere posible, podrá presentarse firmada físicamente haciendo constar debajo de la firma el nombre completo y el DNI/NIE de la persona que firma.

4º.- Acreditación de la *condición de empresario individual o trabajador autónomo* en los supuestos en los que el centro de trabajo en el que se realizarán las prácticas se corresponda con cualquiera de ellos.

La necesidad de garantizar a las personas en prácticas un lugar y una actividad adecuada a las prácticas programadas, junto con la obligación de la Administración de contar con colaboradores que cumplan la normativa reguladora de la actividad económica que desempeñan, aconsejan una especial cautela a la hora de autorizar los convenios de prácticas profesionales en estos supuestos.

En consecuencia, se deberá justificar la condición legal de empresario individual o de trabajador autónomo, de la entidad o persona en la que se fueren a realizar las prácticas, mediante la presentación de los documentos que acrediten su alta en Hacienda y Seguridad Social (modelo TA0521 TGSS; modelos 036 y 037 AT). Los Técnicos, además, podrán comprobar la actividad económica de la empresa o persona propuesta, el espacio en el que se realizarían las mismas, la posibilidad de cumplir las obligaciones asumidas en el convenio y la idoneidad de los contenidos prácticos a realizar o de las funciones a desempeñar, pudiendo requerir al respecto cuantos documentos fueren precisos para ello.

Los servicios técnicos, responsables de valorar la idoneidad del convenio, podrán solicitar a la entidad formadora cualquier otra información en caso de duda, información incorrecta o inadecuada.